

RESOLUCIÓN 52 DE 2012

(octubre 12)

Diario Oficial No. 48.581 de 12 de octubre de 2012

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución 8 de 2012 derogada por el artículo 2 de la Resolución 64 de 2012>

Por la cual se modifica la Resolución número [0000008](#) del 10 de febrero de 2012, por la cual se fijan las tarifas del portafolio de productos y de servicios de Correo y de Mensajería Expresa Nacionales e Internacional ofrecidos por Servicios Postales Nacionales S. A., en forma directa o a través de terceros.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 64 de 2012, 'por la cual se fijan las tarifas del portafolio de productos y de servicios de Correo y de Mensajería Especializada Nacionales e Internacional ofrecidos por Servicios Postales Nacionales S. A., en forma directa o a través de terceros', publicada en el Diario Oficial No. 48.661 de 2 de enero de 2013.

LA PRESIDENTA DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo Trigésimo Noveno, numeral 19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2853 de 2006, el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional (Adpostal).

Que mediante el Decreto [2854](#) del 25 de agosto de 2006, el Gobierno Nacional señaló que para los efectos previstos en el Decreto 2853 de 2006, las actividades relacionadas con la prestación de los servicios postales quedarán a cargo de la sociedad Servicios Postales Nacionales S. A.

Que el numeral 4 del artículo 2o del Decreto 2124 del 29 de diciembre de 1992, autorizó a Adpostal para definir las tarifas y los precios de los servicios a su cargo.

Que la Presidencia de Servicios Postales Nacionales S. A., una vez analizada la estructura tarifaria, de productos y servicios de la Empresa y después de discutir y analizar la propuesta presentada por la Oficina de Marketing Estratégico y Nuevos Negocios, considera que se deben efectuar modificaciones a las tarifas y a los servicios y productos de su portafolio comercial, consagrados en la Resolución número [0000008](#) del 10 de febrero de 2012.

Que en cumplimiento con lo consagrado en el artículo [24](#), numeral 6, literal a) de la Ley 1369 de 2009, los Operadores Postales garantizarán a los usuarios en la prestación de los Servicios Postales, que se divulguen ampliamente las condiciones de prestación de cada uno de los

Servicios Postales, a saber: cobertura, frecuencia, tiempo de entrega, tarifas y trámite de las peticiones y reclamaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución 8 de 2012 derogada por el artículo 2 de la Resolución 64 de 2012> Modifíquese parcialmente el artículo 1o de la Resolución número 0000008 del 10 de febrero de 2012, en lo referente a las Tarifas de los Trayectos Especiales, las cuales quedarán así:

Correo Normal

Rango de Peso	Trayectos Especiales
0 - 500	\$4.400
501 - 1000	\$5.000
1001 - 2000	\$9.900

Encomienda

Rango de Peso	Trayectos Especiales
0 - 500	\$4.400
501 - 1000	\$5.000
1001 - 2000	\$9.900
2001 - 3000	\$15.900
3001 - 4000	\$19.800
4001 - 5000	\$24.700
5001 - 6000	\$29.700
6001 - 7000	\$34.600
7001 - 8000	\$39.500
8001 - 9000	\$44.500
9001 - 10000	\$49.400
10001 - 11000	\$54.400
11001 - 12000	\$59.300
12001 - 13000	\$64.200
13001 - 14000	\$69.200
14001 - 15000	\$74.100
15001 - 16000	\$79.000
16001 - 17000	\$84.000
17001 - 18000	\$88.900
18001 - 19000	\$93.900
19001 - 20000	\$98.800
20001 - 21000	\$103.700
21001 - 22000	\$108.700

22001 - 23000	\$113.600
23001 - 24000	\$118.500
24001 - 25000	\$123.500
25001 - 26000	\$128.400
26001 - 27000	\$133.400
27001 - 28000	\$138.300
28001 - 29000	\$143.200
29001 - 30000	\$148.200

Prioritario

Rango de Peso	Trayectos Especiales
0 - 500	\$4.700
501 - 1000	\$5.300
1001 - 2000	\$10.300

Postexpress

Rango de Peso	Trayectos Especiales
0 - 500	\$5.300
501 - 1000	\$6.200
1001 - 2000	\$10.300
2001 - 3000	\$15.500

Postexpress

Rango de Peso	Trayectos Especiales
3001 - 4000	\$20.600
4001 - 5000	\$25.700
5001 - 6000	\$30.900
6001 - 7000	\$36.000
7001 - 8000	\$41.100
8001 - 9000	\$46.300
9001 - 10000	\$51.400
10001 - 11000	\$56.500
11001 - 12000	\$61.700
12001 - 13000	\$66.800
13001 - 14000	\$71.900
14001 - 15000	\$77.100
15001 - 16000	\$82.200
16001 - 17000	\$87.300
17001 - 18000	\$92.500
18001 - 19000	\$97.600

19001 - 20000	\$102.700
20001 - 21000	\$107.900
21001 - 22000	\$113.000
22001 - 23000	\$118.200
23001 - 24000	\$123.300
24001 - 25000	\$128.400
25001 - 26000	\$133.600
26001 - 27000	\$138.700
27001 - 28000	\$143.800
28001 - 29000	\$149.000
29001 - 30000	\$154.100
30001 - 40000	\$205.400
40001 - 50000	\$256.800

Correo Certificado

Rango de Peso	Trayectos Especiales
0 - 500	\$6.600
501 - 1000	\$7.900
1001 - 2000	\$9.900
2001 - 3000	\$16.900
3001 - 4000	\$19.800
4001 - 5000	\$24.700
5001 - 6000	\$29.700
6001 - 7000	\$34.600
7001 - 8000	\$39.500
8001 - 9000	\$44.500
9001 - 10000	\$49.400
10001 - 11000	\$54.400
11001 - 12000	\$59.300
12001 - 13000	\$64.200
13001 - 14000	\$69.200
14001 - 15000	\$74.100
15001 - 16000	\$79.000
16001 - 17000	\$84.000
17001 - 18000	\$88.900
18001 - 19000	\$93.900
19001 - 20000	\$98.800
20001 - 21000	\$103.700
21001 - 22000	\$108.700
22001 - 23000	\$113.600

23001 - 24000	\$118.500
24001 - 25000	\$123.500
25001 - 26000	\$128.400
26001 - 27000	\$133.400
27001 - 28000	\$138.300
28001 - 29000	\$143.200
29001 - 30000	\$148.200
30001 - 40000	\$197.500
40001 - 50000	\$246.900

ARTÍCULO 2o. <Resolución 8 de 2012 derogada por el artículo 2 de la Resolución 64 de 2012> Deróguense todas las disposiciones contrarias.

ARTÍCULO 3o. <**Resolución 8 de 2012 derogada por el artículo 2 de la Resolución 64 de 2012**> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de octubre de 2012.

La Presidenta,

ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC